



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 135-2024-MDR-AL

Rímac, 03 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.

VISTO:

Memorándum N°1424-2024-GM/MDR, de la Gerencia Municipal y la renuncia del Arq. Agustín Jorge Mamani Molina presentado con numero de registro D-21496-24, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20°, inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (R.E.C.A.S.), señala que por su naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción reguladas por el citado reglamento;

Que, con numero de registro D-21496-24, el Arq. Agustín Jorge Mamani Molina, remite su carta de renuncia a partir de la fecha al cargo de confianza como Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Rimac, designado mediante Resolución de Alcaldía N°063-2024-MDR-AL, del 15 de marzo del 2024;

Que, con Memorándum N°1424-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal acepta la renuncia del Arq. Agustín Jorge Mamani Molina en el cargo de confianza como Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Rimac;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6° y 17° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

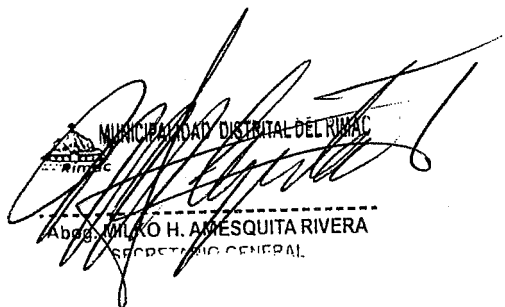
SE RESUELVE:

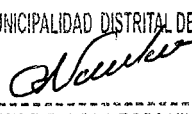
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del ARQ. AGUSTÍN JORGE MAMANI MOLINA, en el cargo de confianza como **SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS de la Municipalidad Distrital de Rimac**, a partir de la fecha de la presente resolución, debiendo efectuar la entrega de cargo conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional. (www.munirimac.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE